

Resolución N° 48/2018

Acta N° 177/2018

Montevideo, 5 de setiembre de 2018

VISTO: la solicitud de licencia para industrialización y comercialización presentada por DIEGO MARTIN DI CIANNA DI RENDE para la elaboración de yerba mate con agregado de cannabis de uso no psicoactivo (cáñamo);

RESULTANDO: I) Que la empresa DIEGO MARTIN DI CIANNA DI RENDE con fecha 4 de abril de 2017 quedó incorporada al Registro de Operadores Cannábicos (ROC), y con fecha 20 de abril de 2018 solicitó su reinscripción, teniendo vigente dicha inscripción hasta el 20 de abril de 2019;

II) Que con fecha 7 de junio de 2018 la empresa referida presentó una solicitud de licencia con el objetivo de elaborar yerba mate con agregado de cannabis de uso no psicoactivo (cáñamo);

III) Que por Resolución JD/17/2018 de 13 de junio de 2018, la Junta Directiva del Instituto autorizó, en el marco de sus competencias, a la empresa DIEGO MARTIN DI CIANNA DI RENDE, por un plazo de sesenta (60) días, con carácter provisorio y excepcional, a realizar las actividades preparatorias necesarias para el desarrollo del proyecto presentado;

IV) Que con fecha 8 de agosto de 2018, la Junta Directiva del Instituto, por Resolución JD/38/2018 y haciendo lugar a lo solicitado por la parte interesada, autorizó una prórroga por treinta (30) días al plazo concedido en forma provisional;

CONSIDERANDO: I) Que dicho proyecto cuenta con la aprobación por parte del equipo técnico del Instituto de Regulación y Control del Cannabis;

II) Que se cuenta con informe favorable de fecha 16 de agosto de 2018 de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, tramitado por expediente N° 2018-2-1-0004694;

III) Que asimismo, por expediente N° 12/001/1/4443/2018, el Ministerio de Salud Pública informó el cumplimiento por parte de DIEGO MARTIN DI CIANNA DI RENDE con la habilitación y el Certificado de Registro y Autorización de Venta de las yerbas con cannabis;

IV) Que la referida licencia tendrá por objeto la elaboración de especialidad vegetal yerba mate con agregado de cannabis de uso no psicoactivo (cáñamo) según los registros del Ministerio de Salud Pública N° 38.554 "ABUELITA YERBA MATE CON AGREGADO DE CANNABIS DE USO NO PSICOACTIVO (CÁÑAMO)" y N° 38.555 "YERBA MATE CON AGREGADO DE CANNABIS DE USO

NO PSICOACTIVO (CÁÑAMO) COSENTINA”, de acuerdo a los procedimientos y protocolos de trabajo que conforman la propuesta técnica presentada por la empresa, utilizando como materia prima hasta 750 kilogramos mensuales de materia seca de la genética BCBD 01 adquirida de BCBD Medicinal SA, y se otorgará por un plazo de dos años a partir de su notificación al licenciatario, renovables previa evaluación, y un monto total de 400.000 UI (cuatrocientas mil Unidades Indexadas) por año, de conformidad con el Instructivo para la Solicitud y Registro de Licencias para la Investigación Científica y Producción de Cannabis aprobado por Resolución N° 14/2018 de 16 de mayo de 2018;

ATENCIÓN: A lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto-Ley N° 14.294 de 31 de octubre de 1974 en la redacción dada por el artículo 5° de la Ley N° 19.172 de 20 de diciembre de 2013, el literal A) del artículo 28 de la norma referida, y el Decreto N° 46/015 de 4 de febrero de 2015;

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE

- 1) Otorgar a la empresa DIEGO MARTIN DI CIANNA DI RENDE RUT 215362940011 una licencia para industrialización y comercialización de yerba mate con agregado de cannabis de uso no psicoactivo (cáñamo), según los registros del Ministerio de Salud Pública N° 38.554 “ABUELITA YERBA MATE CON AGREGADO DE CANNABIS DE USO NO PSICOACTIVO (CÁÑAMO)” y N° 38.555 “YERBA MATE CON AGREGADO DE CANNABIS DE USO NO PSICOACTIVO (CÁÑAMO) COSENTINA”, de acuerdo a los procedimientos y protocolos de trabajo que conforman la propuesta técnica presentada por la empresa, por un plazo de dos años a partir de su notificación al licenciatario, renovables previa evaluación y un monto total de 400.000 UI (cuatrocientas mil unidades indexadas) por año, cuyo texto se adjunta y forma parte de la Resolución.
- 2) Notificar a DIEGO MARTIN DI CIANNA DI RENDE la presente Resolución y del plazo de treinta (30) días para depositar en la cuenta bancaria del Instituto la suma anteriormente referida, bajo apercibimiento de suspender o suprimir la licencia otorgada y sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder.

Firmado por:

- Lic. Diego Olivera – Presidente de Junta Directiva IRCCA – JND
- Q.F. Alicia Plá – Ministerio de Salud Pública – MSP
- Lic. Marianela Bertoni – Ministerio de Desarrollo Social - MIDES